

Banco Santander, S.A., ("**Santander**" o el "**Oferente**") de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Santander anuncia el lanzamiento de cuatro ofertas simultáneas e independientes de recompra a cambio de efectivo (las "**Ofertas**") de las obligaciones en circulación de las emisiones denominadas "3.496% Senior Preferred Fixed Rate Notes due 2025" (ISIN: US05964HAP01), "2.746% Senior Non Preferred Fixed Rate Notes due 2025" (ISIN: US05971KAE91), "5.147% Senior Non Preferred Fixed Rate Notes due 2025" (ISIN: US05964HAR66) y "1.849% Senior Non Preferred Fixed Rate Notes due 2026" (ISIN: US05964HAL96) (conjuntamente, las "**Obligaciones**"), de acuerdo con los términos y con sujeción a las condiciones establecidos en el documento de oferta de compra (*Offer to Purchase*) de fecha 7 de enero de 2025 (la "**Oferta de Compra**") y la comunicación de entrega garantizada relacionada (*Notice of Guaranteed Delivery*) (la "**Comunicación de Entrega Garantizada**" y, conjuntamente con la Oferta de Compra, los "**Documentos de Oferta**"). La siguiente tabla muestra las Obligaciones objeto de las Ofertas y los principales términos económicos de las Ofertas:

Nivel de Prioridad de Aceptación	Descripción de las Obligaciones	CUSIP/ISIN	Importe Nominal Pendiente	Fecha de Vencimiento	Valor del Tesoro de los EE.UU. de Referencia	Página de Referencia de Bloomberg	Diferencial Fijo (Puntos Básicos)
1	3.496% Senior Preferred Fixed Rate Notes due 2025	05964HAP0/ US05964HAP01	1.250.000.000 - USD	24 de marzo de 2025	3,875% con vencimiento 31 de marzo de 2025	FIT3	10
2	2.746% Senior Non Preferred Fixed Rate Notes due 2025	05971KAE9/ US05971KAE91	1.500.000.000 - USD	28 de mayo de 2025	4,250% con vencimiento 31 de mayo de 2025	FIT3	15
3	5.147% Senior Non Preferred Fixed Rate Notes due 2025	05964HAR6/ US05964HAR66	1.750.000.000 - USD	18 de agosto de 2025	3,125% con vencimiento 15 de agosto de 2025	FIT3	20
4	1.849% Senior Non Preferred Fixed Rate Notes due 2026	05964HAL9/ US05964HAL96	1.500.000.000 - USD	25 de marzo de 2026	4,500% con vencimiento 31 de marzo de 2026	FIT4	30

LAS OFERTAS COMENZARÁN EL 7 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZARÁN A LAS 17:00 HORAS (HORA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK) DEL 14 DE ENERO DE 2025 (LA "HORA DE FINALIZACIÓN") A MENOS QUE SEAN PRORROGADAS O TERMINADAS POR EL OFERENTE. CADA OFERTA ES INDEPENDIENTE DE LAS DEMÁS, Y EL OFERENTE PODRÁ TERMINAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS SIN TERMINAR O MODIFICAR NINGUNA OTRA.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR CUALQUIER INTERMEDIARIO PUEDEN SER ANTERIORES AL PLAZO MENCIONADO.



Las Ofertas se realizan en los términos y con sujeción a las condiciones contenidas en los Documentos de Oferta. Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en la presente comunicación tendrán el significado que se les atribuye al correspondiente término en inglés en la Oferta de Compra.

Las ofertas de venta de las Obligaciones sólo serán aceptadas en importes de principal mínimos de 200.000 USD (que es el valor nominal de cada Obligación) y, por encima de dicho importe en múltiplos enteros de 200.000 USD.

Motivo de las Ofertas

Las Ofertas se realizan en el marco de la gestión activa de los pasivos y capital del Oferente. Las Obligaciones adquiridas por el Oferente en virtud de las Ofertas se espera que sean canceladas y no seguirán en circulación. Las Obligaciones que no hayan sido válidamente ofrecidas y aceptadas para su recompra en virtud de las Ofertas permanecerán en circulación.

Las Ofertas

El Oferente ofrece recomprar a cambio de efectivo las Obligaciones de las emisiones relacionadas con anterioridad en un importe total de principal cuya Contraprestación (*Consideration*) no exceda la Contraprestación Máxima (*Maximum Purchase Consideration*) de conformidad con los términos y con sujeción a las condiciones descritas en los Documentos de Oferta, incluyendo la Condición de Contraprestación Máxima (*Maximum Purchase Consideration Condition*).

Aceptación de la venta de la Obligaciones y Pago

El Oferente se reserva expresamente el derecho, a su sola discreción, de retrasar la aceptación de la recompra o el pago de las Obligaciones ofrecidas en virtud de las Ofertas, o de terminar las Ofertas y no aceptar el pago de las Obligaciones que no hayan sido previamente aceptadas para la recompra y el pago, (i) si cualquiera de las condiciones de las Ofertas no ha sido satisfecha o válidamente dispensada por el Oferente, o (ii) para cumplir en todo o en parte con cualquier normativa aplicable.

Contraprestación de la Oferta

La Contraprestación (*Consideration*) que corresponderá pagar en relación con cada una de las emisiones de las Obligaciones será calculada en la Fecha de Fijación de Precios (*Price Determination Date*). La Contraprestación que corresponderá pagar por cada 1.000 USD de principal de las Obligaciones de cada emisión que sean válidamente ofertadas y aceptadas bajo las Ofertas se determinará de acuerdo con las prácticas habituales de mercado, tal y como se describe en la Oferta de Compra, utilizando la rentabilidad a vencimiento aplicable a dicha emisión (*Offer Yield*) como tasa de descuento, que será igual a la suma de (i) la rentabilidad (la "**Rentabilidad de Referencia**"), calculado por la Entidad Directora (*Dealer Manager*), que equivale al precio de oferta del Valor del Tesoro de los EE.UU. de Referencia (*Reference U.S. Treasury Security*) especificado en la tabla anterior para cada emisión en la Fecha de Fijación de Precios más (ii) el Diferencial Fijo (*Fixed Spread*) aplicable indicado en la tabla anterior para la emisión en cuestión.

La Contraprestación correspondiente a cada una de las series de Obligaciones será anunciada puntualmente tras su determinación por la Entidad Directora.

Además de la Contraprestación, a cambio de las Obligaciones de cada emisión que sean válidamente ofertadas y aceptadas bajo las Ofertas, se pagarán los correspondientes intereses devengados pero no pagados hasta, pero sin incluir, la Fecha de Liquidación (*Settlement Date*) (los "**Intereses Devengados**").

Condición de Contraprestación Máxima

El Oferente ofrece recomprar a cambio de efectivo Obligaciones hasta un importe agregado de principal cuya Contraprestación total, excluyendo los Intereses Devengados, no exceda de 2.000.000.000 USD (la "**Contraprestación Máxima**"), sujeto a que la Contraprestación Máxima sea suficiente para pagar la

Contraprestación, excluyendo los Intereses Devengados, correspondiente a la recompra de todas las Obligaciones válidamente ofertadas (después de contabilizar todas las Obligaciones válidamente ofertadas que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación superior) (la "**Condición de Contraprestación Máxima**").

Si la Condición de Contraprestación Máxima (*Maximum Purchase Consideration Condition*) no se cumple respecto de todas las series de Obligaciones, el Oferente aceptará las Obligaciones para su recompra en el orden de su respectivo nivel de prioridad de aceptación especificado en la tabla anterior (cada nivel, un "**Nivel de Prioridad de Aceptación**", siendo 1 el Nivel de Prioridad de Aceptación más alto y 4 el Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo). Una emisión de Obligaciones con un determinado Nivel de Prioridad de Aceptación puede no ser aceptada para la compra incluso si una o más emisiones con un Nivel de Prioridad de Aceptación superior o inferior son aceptadas para la compra.

El Oferente se reserva el derecho de, pero no está obligado a, renunciar a la Condición de Contraprestación Máxima con respecto a una o más Ofertas y aceptar todas las Obligaciones de la serie objeto de dicha Oferta, y de cualquier serie de Obligaciones objeto de Ofertas con un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto, que hayan sido válidamente ofrecidas y no revocadas válidamente, o a omitir cualquier Oferta sobre las Obligaciones que hubiera causado que se excediera la Contraprestación Máxima y comprar todas las Obligaciones de la siguiente serie secuencial con un Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo que el Oferente pueda aceptar sin exceder la Contraprestación Máxima.

Prórroga, rescisión y modificación

El Oferente se reserva el derecho de ampliar, terminar o modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento o en cada momento, tal y como se describe en la Oferta de Compra bajo el epígrafe "*Ampliación, Rescisión o Modificación de la Oferta*" (*Extension, Termination or Amendment of the Offer*).

Calendario previsto

Eventos/Fechas

Horarios y fechas

Fecha de Inicio

7 de enero 2025.

Inicio de las Ofertas en los términos y sujeto a las condiciones establecidos en los Documentos de Oferta.

Fecha de Fijación de Precios

10.00 a.m. (hora de la ciudad de Nueva York) del 14 de enero de 2025.

Fecha y hora en la que se determinará la Rentabilidad de Referencia del Valor del Tesoro de EE.UU. de Referencia establecido en la tabla anterior para cada emisión de Obligaciones.

Anuncio de la Contraprestación

Puntualmente tras la Fecha de Fijación de Precios.

El Oferente anunciará la Contraprestación de las Ofertas.

Fecha Límite de Revocación

5.00 p.m. (hora de la ciudad de Nueva York) del 14 de enero de 2025, salvo prórroga por el Oferente respecto de cualquier Oferta a su sola discreción.

Último día y hora para que los tenedores que hayan ofrecido Obligaciones para su venta de acuerdo con las Ofertas puedan retirar válidamente sus ofertas.

Hora de Finalización

5.00 p.m. (hora de la ciudad de Nueva York) del 14 de enero de 2025, salvo prórroga por el Oferente respecto de cualquier Oferta a su sola discreción.



Último día y hora para que los titulares ofrezcan válidamente Obligaciones en virtud de la Oferta a efectos de ser elegibles para recibir la Contraprestación correspondiente.

Anuncio de los resultados de la Oferta

El Oferente anunciará los resultados de las Ofertas.

Fecha de Entrega Garantizada

Último día y hora para que los titulares que, en o antes de la Hora de Finalización, hubiesen remitido una Comunicación de Entrega Garantizada (*Notice of Guaranteed Delivery*) y toda la documentación requerida al Agente de Información y de la Oferta (*Information and Tender Agent*) (o cumpla con los procedimientos de DTC aplicables a la entrega garantizada), para ofrecer válidamente Obligaciones utilizando los Procedimientos de Entrega Garantizada (*Guaranteed Delivery Procedures*) a efectos de ser elegibles para recibir la Contraprestación.

Fecha de Liquidación

Pago de la Contraprestación y los Intereses Devengados respecto de todas las Obligaciones válidamente ofrecidas antes de la Hora de Finalización y aceptadas para su recompra, incluidas todas las Obligaciones válidamente ofrecidas en o antes de la Fecha de Entrega Garantizada utilizando Procedimientos de Entrega Garantizada y aceptadas para su recompra.

Tan pronto como sea posible tras la Hora de Finalización.

5.00 p.m. (hora de la ciudad de Nueva York) del 16 de enero de 2025.

El Oferente espera que la Fecha de Liquidación tenga lugar en torno al 17 de enero de 2025.

El calendario descrito tiene carácter indicativo y está sujeto al derecho del Oferente a ampliar, reabrir, modificar y/o rescindir las Ofertas (con sujeción a la legislación aplicable y según lo dispuesto en la Oferta de Compra).

Los anuncios y notificaciones que deban efectuarse a los tenedores de Obligaciones en relación con las Ofertas se comunicarán al Agente de Información y de la Oferta y se publicarán a través de una nota de prensa o cualquier otro medio adecuado en la medida en que lo exija la ley.

Se aconseja a los tenedores de Obligaciones que comprueben con cualquier intermediario a través del cual mantengan sus Obligaciones los plazos en los que dicho intermediario exigiría la recepción de instrucciones de los tenedores de Obligaciones para participar en las Ofertas, o para retirar sus instrucciones de participar en las mismas, de conformidad con los términos y condiciones de las Ofertas descritos en la Oferta de Compra, con el fin de cumplir los plazos pertinentes.

Santander US Capital Markets LLC actúa como Entidad Directora de las Ofertas y D.F. King & Co., Inc. actúa como Agente de Información y de la Oferta. Para conocer los términos detallados de las Ofertas, por favor consulte la Oferta de Compra que, sujeto a restricciones de oferta y distribución, puede obtenerse de la Entidad Directora y del Agente de Información y de la Oferta.

Las preguntas sobre las Ofertas pueden dirigirse a la Entidad Directora y el Agente de Información y de la Oferta a través de los datos de contacto que figuran al final de este anuncio. Las preguntas o solicitudes de asistencia para participar en las Ofertas y para la entrega de las instrucciones de compra pueden dirigirse al Agente de Información y de la Oferta.



ENTIDAD DIRECTORA

Santander US Capital Markets LLC

437 Madison Avenue, 10th Floor

Nueva York, NY 10022

Estados Unidos

Tel (llamada gratuita en EE.UU.): +1 (855) 404-3636

Tel (cobro revertido en EE.UU.): +1 (212) 350-0660

A la atención de: Liability Management Team

Correo electrónico: AmericasLM@santander.us

AGENTE DE INFORMACIÓN Y DE LA OFERTA

D.F. King & Co., Inc.

In New York

48 Wall Street, 22nd Floor

New York, New York 10005

Tel (llamada gratuita en EE.UU.): +1 (877) 783-5524

Para intermediaries y bancos: +1 (212) 269-5550

A la atención de: Michael Horthman

In London:

51 Lime Street

London, EC3M 7DQ

United Kingdom

Email: SAN@dfking.com

Website: <https://clients.dfkingltd.com/santander>

Boadilla del Monte (Madrid), 7 de enero de 2025

ESTE ANUNCIO NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE EN, O A NINGUNA PERSONA SITUADA O RESIDENTE EN, UNA JURISDICCIÓN EN LA QUE SEA ILEGAL DIVULGAR, PUBLICAR O DISTRIBUIR ESTE ANUNCIO.

AVISO LEGAL

Este anuncio debe leerse junto con la Oferta de Compra. Este anuncio y la Oferta de Compra contienen información importante que debe leerse detenidamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a las Ofertas. Si algún tenedor elegible tiene alguna duda sobre el contenido de este anuncio, de la Oferta de Compra o sobre las medidas que debe adoptar, se recomienda que solicite inmediatamente asesoramiento financiero, jurídico, regulatorio y fiscal, incluso en relación con las posibles consecuencias fiscales, a su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero, fiscal o jurídico independiente.

Ni el Oferente, ni la Entidad Directora, ni el Agente de Información y de la Oferta, ni ninguno de sus respectivos consejeros, empleados, directivos, agentes o filiales expresan opinión alguna sobre los méritos de las Ofertas ni realizan recomendación alguna sobre si un tenedor elegible debe o no ofrecer para su venta sus Obligaciones, y nadie ha sido autorizado por el Oferente, la Entidad Directora o el Agente de Información y de la Oferta para realizar dicha recomendación.

RESTRICCIONES DE LA OFERTA

Reino Unido

La comunicación de la Oferta de Compra y cualesquiera otros documentos o materiales relativos a la Oferta no se está realizando, y dichos documentos y/o materiales no han sido aprobados, por una persona autorizada a los efectos de la sección 21 (*section 21*) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*), tal y como sea modificada ("**FSMA**"). La Oferta de Compra y cualquier otro documento o material relacionado con las Ofertas se distribuyen y están dirigidos únicamente a: (i) personas situadas fuera del Reino Unido; (ii) personas que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que entren dentro de la definición de "profesionales de la inversión" en el Artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (tal y como sea modificada, la "**Financial Promotion Order**"); (iii) empresas de alto patrimonio neto y otras personas a las que dichos documentos y materiales puedan ser legalmente comunicados, de acuerdo con el Artículo 49(2)(a) a (d) de la Financial Promotion Order; (iv) miembros, acreedores y otras personas de acuerdo con el Artículo 43(2) de la Financial Promotion Order; y (v) cualquier otra persona a quien se le pueda comunicar, legalmente, una invitación o inducción a participar en actividades de inversión (según el significado de la sección 21 de la FSMA) en relación con las Ofertas (las personas mencionadas en los apartados (i) a (v), conjuntamente, las "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la Oferta de Compra solo está disponible para, y solo se emprenderá con, Personas Relevantes. Cualquier persona que no sea una Persona Relevante no debe actuar ni basarse en la Oferta de Compra ni en su contenido.

España

Ni las Ofertas ni la Oferta de Compra constituyen una oferta de valores o la solicitud de oferta de valores en España que requiera la aprobación y publicación de un folleto conforme al Reglamento (UE) 2017/1129, la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión), en su versión vigente en cada momento, y su normativa de desarrollo. En consecuencia, la Oferta de Compra no ha sido ni será sometida a aprobación ni aprobada por la Comisión Nacional de los Mercados de Valores (la "**CNMV**").

Francia

La Oferta de Compra y cualesquiera documentos o materiales de oferta relativos a las Ofertas no podrán ser distribuidos en la República Francesa excepto a inversores cualificados (*investisseurs qualifiés*) tal y como se definen en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129, en su versión modificada, y en el artículo L.411-2 del *Code monétaire et financier* francés, en su versión modificada en cada momento. La Oferta de Compra no ha sido ni será sometido a la autorización de la *Autorité des marchés financiers*.

República Italiana

Ni las Ofertas, ni la Oferta de Compra, ni ningún otro documento o material relacionado con la Oferta ha sido o será sometido a los procedimientos de autorización de la *Commissione Nazionale per le Società e la Borsa* ("**CONSOB**") de conformidad con las leyes y reglamentos italianos. Las Ofertas se están llevando a cabo en la República Italiana ("**Italia**") como ofertas exentas de conformidad con el artículo 101-bis, párrafo 3-bis del Decreto Legislativo nº 58 de 24 de febrero de 1998, en su versión modificada (la "**Ley de Servicios Financieros**") y el artículo 35-bis, párrafo 4 del Reglamento nº 11971 de la CONSOB de 14 de mayo de 1999, en su versión modificada. Los tenedores o beneficiarios efectivos de las Obligaciones que se encuentren en Italia podrán ofrecer sus Obligaciones en las Ofertas a través de personas autorizadas (como empresas de inversión, bancos o intermediarios financieros autorizados a realizar dichas actividades en Italia de conformidad con la Ley de Servicios Financieros, el Reglamento nº 20307 de la CONSOB de 15 de febrero de 2018, con sus modificaciones, y el Decreto Legislativo nº 385 de 1 de septiembre de 1993, con sus modificaciones) y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables o con los requisitos impuestos por la CONSOB o cualquier otra autoridad italiana.



Cada intermediario debe cumplir las leyes y reglamentos aplicables relativos a los deberes de información con respecto a sus clientes en relación con las Obligaciones y/o las Ofertas.

General

Las ofertas de compra de Obligaciones de conformidad con las Ofertas no se aceptarán en ninguna circunstancia en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal.